

Lección 19.—La glomerulonefritis aguda postinfecciosa. Concepto. Etiopatogenia. Problemas inmunológicos. La glomerulonefritis postinfecciosa benigna. Clínica y diagnóstico. Tratamiento. Lección 20.—Las glomerulonefritis postinfecciosas prolongadas. Diagnóstico. evolución y tratamiento. La glomerulonefritis no postinfecciosa.

Lección 21.—El síndrome nefrótico. Concepto actual. Mecanismo fisiopatológico. Histopatología. El síndrome nefrótico idiopático. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Evolución.

Lección 22.—El síndrome nefrótico primario. El síndrome nefrótico congénito-familiar.

Lección 23.—Las nefropatías sistémicas. Concepto. La amiloidosis renal. La nefropatía lúpica. El riñón diabético.

Lección 24.—Las nefropatías vasculares. El síndrome hemolítico urémico. Concepto actual. Etiopatogenia. El síndrome de Gasser y la microangiopatía trombótica.

Lección 25.—El síndrome del gran riñón hematórico del recién nacido. La trombosis de vena renal. La obliteración de la arteria renal.

Lección 26.—Las hematurias de larga duración. El síndrome de Alport. Las proteinurias aisladas.

Lección 27.—La patología tubular. Las diabetes renales simples. La glucosuria renal. La diabetes insípida nefrogénica. La hipercalemia idiopática. La cistinuria.

Lección 28.—Las diabetes renales complejas.

Lección 29.—Las acidosis tubulares.

Lección 30.—Los raquitismos vit. D resistente.

Lección 31.—Nefrocalcinosis. La intoxicación por vit. D.

Lección 32.—La litiasis renal.

Lección 33.—La hipertensión arterial nefrogénica.

Lección 34.—Nefritis y pielonefritis.

Lección 35.—La insuficiencia renal aguda. La diálisis peritoneal y la hemodiálisis.

Lección 36.—La insuficiencia renal crónica. Osteopatía urémica. El trasplante renal.

Lección 37.—Las malformaciones renales. Embriología. Semiología urológica. Malformaciones de posición y número. El riñón displásico. La displasia sólida.

Lección 38.—La displasia quística. El riñón poliquístico. La enfermedad de Cachi-Ricci. La nefronoptosis familiar.

Lección 39.—El riñón pequeño congénito. La hipoplasia oligonefrónica. La hipoplasia segmentaria.

Lección 40.—Malformaciones pielouretrales. Duplicidad y bifidez. Ectopia uretral.

Lección 41.—Ureterocele.

Lección 42.—Malformaciones obstructivas del tramo urinario superior.

Lección 43.—Malformaciones del tramo urinario inferior. Megauréter.

Lección 44.—Alteraciones funcionales vesicales. La vejiga neurogénica.

Lección 45.—Tumores del tramo urinario.

Lección 46.—Epispadias. La extrofia vesical. Hipospadias.

Lección 47.—Hematopoyesis intrauterina. Valores hematológicos normales en el periodo neonatal y en el lactante.

Lección 48.—Anemias. Eritrocítica. Clasificación de las anemias. Orientación diagnóstica ante una anemia. Principios generales de tratamiento.

Lección 49.—Anemias ferropénicas. Ferrocítica. Diagnóstico de las anemias ferropénicas. Etiologías. Anemia del prematuro. Tratamiento.

Lección 50.—Anemias megaloblásticas. Diagnóstico. Formas clínicas en la edad infantil. Tratamiento. Anemias sideroblásticas. Diagnóstico. Tipos. Anemia en los síndromes de mala absorción.

Lección 51.—Anemias aplásticas. Diagnóstico. Etiología. Formas clínicas. Tratamiento. Hipoplasias medulares. Clasificación. Eritroblastopenias.

Lección 52.—Anemias hemolíticas. Síndrome hemolítico. Clasificación de las anemias hemolíticas. Orientación diagnóstica general y métodos de laboratorio para su estudio.

Lección 53.—Anemias hemolíticas corpusculares. Función de la membrana del hematocito y metabolismo eritrocitario. Anemias hemolíticas por defectos de la membrana: Microesferocitosis congénita. Anemias hemolíticas congénitas no esferocíticas.

Lección 54.—Hemoglobinopatías. Tipos de hemoglobinas. Métodos para el diagnóstico. Thalasemias: Clínica, diagnóstico, tratamiento y genética. Hemoglobinopatías más importantes: Características clínicas y diagnóstico.

Lección 55.—Anemias hemolíticas adquiridas. Formas clínicas. Etiología. Anemias hemolíticas autoinmunes; Diagnóstico serológico. correlaciones clínico-serológicas. Tratamiento.

Lección 56.—Anemia en el periodo neonatal. Orientación diagnóstica. Conducta terapéutica.

Lección 57.—Eritroblastosis fetal. Patogenia. Diagnóstico. Formas clínicas. Conducta terapéutica. Exanguinotransfusión: Criterios para su indicación y técnica. Profilaxis de la isoimmunización RH.

Lección 58.—Funciones leucocitarias. Mecanismo de la fagocitosis. Alteraciones cuantitativas: Neutropenias. Alteraciones cualitativas: Disfagocitosis celulares E. G. C. I.

Lección 59.—Leucocitosis. Reacciones leucemoides. Linfocitosis aguda infecciosa. Mononucleosis infecciosa: Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Lección 60.—Leucemias en la infancia. Clasificación. Incidencia de los diversos tipos en la edad infantil. Estudios actuales

sobre etiopatogenia. Genética y leucemia. Anatomía patológica en las leucemias.

Lección 61.—Leucemia linfóide aguda. Clínica. Diagnóstico. Fundamentos del tratamiento y tendencias actuales. Protocolo terapéutico. Complicaciones.

Lección 62.—Leucemia mielóide aguda. Diagnóstico. Protocolo terapéutico. Leucemia mielóide crónica. Clínica. Tipos. Protocolo terapéutico.

Lección 63.—Reticuloendoteliosis. Concepto y funciones del S.R.E. Clasificación de las reticuloendoteliosis. Tumorismos. Enfermedad de Abt-Letterer-Siwe e histiocitosis X. Reticulosis leucémica.

Lección 64.—Hemostasia. Mecanismos normales de hemostasia. Fisiopatología de la coagulación. Métodos de exploración y su interpretación para el diagnóstico.

Lección 65.—Coagulopatías por déficit de factores necesarios para la tromboplastina-formación. Hemofilia clásica. Enfermedad de Christmas. Déficit de P.T.A. Clínica, diagnóstico y conducta terapéutica en las diversas manifestaciones.

Lección 66.—Coagulopatías por déficit de factores necesarios para las segunda y tercera fases de la coagulación. Déficit de factores V, VII, X y de protrombina. Hipofibrinogenemias. Enfermedad hemorrágica del recién nacido y otras alteraciones de la coagulación en el periodo neonatal. Diagnóstico y tratamiento.

Lección 67.—Púrpuras. Clasificación. Púrpuras trombopénicas. Púrpura trombopénica idiopática. Trombopenias congénitas. Trombopenias secundarias. Etiopatogenia. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Lección 68.—Púrpuras en el periodo neonatal. Diagnóstico diferencial y conducta terapéutica. Púrpuras trombopénicas. Trombopenias. Clasificación. Diagnóstico y tratamiento. Enfermedad de Willebrand. Diagnóstico, manifestaciones clínicas y tratamiento.

Lección 69.—Púrpuras vasculares. Púrpura de Shoulein-Henoch. Defectos vasculares congénitos.

Lección 70.—Fenómenos de coagulación intravascular en la edad infantil. Etiopatogenia. Diagnóstico. Conducta terapéutica. Púrpura fulminans.

Lección 71.—Morfología bioquímica de la piel.

Lección 72.—Trastornos del desarrollo de la piel. Trastornos flictenulares. Enfermedades relacionadas con los trastornos en la formación de la queratina. Defectos del tejido conjuntivo cutis laxa.

Lección 73.—Linfangiomias y hemangiomias.

Lección 74.—Psoriasis. Dermatitis atópica. Trastornos de la pigmentación de la piel.

Lección 75.—Enfermedades adquiridas de la piel. Eritema tóxico. Enfermedad de Ritter. Enfermedad de Leiner. Necrosis adiposa subcutánea.

Lección 76.—Enfermedades de la piel de etiología infecciosa. Verruga. Molluscum contagiosum. Pitiriasis vesicular. Moniliasis cutánea. Dermatoftosis. Piodermia.

Lección 77.—Enfermedades de la epidermis. Acantosis nigricans. Dermatitis seborreica. Dermatitis exfoliativa. Necrolisis tóxica epidérmica. Enfermedad de Darrier. Pteriasis rosada. Liquen plano.

Lección 78.—Enfermedades con participación de la dermis. Granuloma anular. Cicatrices y queloides. Enfermedades de etiología alérgica. Urticaria. Eritema multiforme. Eritema nudoso. Dermatitis por contacto. Erupciones por fármacos.

Lección 79.—Enfermedades de la piel de base metabólica. Acné vulgar. Dermatitis herpetiforme. Mastocitosis xantomas. Enfermedades debidas al medio ambiente. Intertrigo. Miliar. Eritema del pañal. Reacciones de foto-sensibilidad.

*ORDEN de 1 de junio de 1971 sobre plantillas de la Inspección General de Servicios y modo de provision de las plazas.*

Ilustrísimo señor: De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto 147/1971, de 28 de enero, por el que se reorganiza este Departamento, y con el fin de dotar a la Inspección General de Servicios de los medios personales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, regulados en el artículo 144 de la Ley General de Educación y en el artículo 5 del mencionado Decreto de 28 de enero de 1971, es preciso fijar la plantilla inicial de Inspectores generales de Servicios y de Inspectores de Servicios.

En consecuencia, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Hacienda, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia constara de la siguiente plantilla:

Quince Inspectores generales de Servicios.  
Cinuenta Inspectores de Servicios.

Art. 2.º Los Inspectores generales serán nombrados por el Ministro del Departamento, a propuesta del Subsecretario, entre funcionarios que hayan prestado un mínimo de cinco años de servicios y desempeñado puestos relevantes en la Administración Civil del Estado.

Los Inspectores de Servicios serán nombrados por el Subsecretario entre los funcionarios que presten servicios en el Departamento o que reglamentariamente se adscriban al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 25 de mayo de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.190, promovido por don Manuel Pablos Pérez contra resolución de este Ministerio de 7 de diciembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.190, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Manuel Pablos Pérez contra resolución de este Ministerio de 7 de diciembre de 1967, se ha dictado con fecha 1 de marzo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad denunciada por el Abogado del Estado en la contestación a la demanda, y desestimando al propio tiempo el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de don Manuel Pablos Pérez contra Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles de 7 de diciembre de 1967, que, al rechazar alzada instada por el citado recurrente, confirmó acuerdos de 5 de noviembre de 1965 de la Jefatura del Distrito Minero de Cáceres-Badajoz, por las que canceló expedientes de permiso de investigación de mineral de hierro por haber transcurrido el plazo de tres años de vigencia de esos permisos, denominados: «Marta», número 10.784; «Mayte», número 10.475; «Almendera», número 10.765, y «Jorge Carlos», número 10.665; sin que por el interesado se solicitase prórroga a su vigencia, ni la concesión de explotación derivada del mismo, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la repetida Resolución de 7 de diciembre de 1967, por ser conforme a derecho; absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.021; nombre, «San Fernando»; mineral, sal gema; hectáreas, 36.000; término municipal, Cercadillo y 23 más en Guadalajara y Miño de Medina de Soria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.  
Guadalajara, 11 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Arturo Ruiz-Falcó.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 7 de junio de 1971 sobre homologación de productos tensioactivos utilizados para eliminar en el mar las manchas de petróleo.*

Ilmos. Sres.: La Orden de 27 de mayo pasado de la Presidencia del Gobierno prohíbe el uso de determinados productos tensioactivos para eliminar las manchas de hidrocarburos en el mar.

En la eliminación de las manchas de petróleo, tanto en la mar como en las playas y puertos, se viene utilizando una extensa variedad de productos tensioactivos, algunos de los cuales, por su composición, pueden ser más perjudiciales para la fauna y flora marina que el propio petróleo. Por ello se hace necesaria su homologación, prohibiendo al mismo tiempo aquellos que presenten una toxicidad superior a la tolerable.

En su virtud, oída la Comisión Nacional para Evitar la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos y para desarrollar lo dispuesto en la citada Orden.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero de la Orden de 27 de mayo de 1971 de la Presidencia del Gobierno, el Instituto Español de Oceanografía realizará los ensayos de toxicidad a instancia de las industrias dedicadas a la fabricación de productos orgánicos tensioactivos aniónicos, catiónicos o no iónicos, especialmente formulados para su utilización en la eliminación de hidrocarburos en el medio marino.

2.º Al objeto de determinar el grado de toxicidad de los detergentes especificados en el punto primero, se realizarán los ensayos siguiendo el método expuesto en el anexo I de esta Orden.

3.º De acuerdo con lo previsto en el punto segundo de la Orden de 27 de mayo último de la Presidencia del Gobierno, los ensayos de toxicidad podrán efectuarse, además de en los laboratorios del Instituto Español de Oceanografía, en aquellos laboratorios que habiéndolo solicitado mediante instancia dirigida a la Comisión Nacional para Evitar la Contaminación del Mar (Subsecretaría de la Marina Mercante) y una vez aceptada discrecionalmente la misma por dicho Centro, reúnan cada una de las siguientes condiciones:

a) No tener un interés directo ni indirecto en industrias productoras, transformadoras o manipuladoras de preparaciones tensioactivas.

b) Disponer de los medios (elementos y aparatos) necesarios para la realización de los ensayos prescritos en la presente Orden.

c) Ser una Entidad dedicada totalmente o en parte a la tarea de investigación o al control de calidad.

4.º Si como resultado de los ensayos realizados sobre las muestras de productos o preparaciones tensioactivas se llegase a determinar que éstos no cumplen lo prescrito en el punto primero de la Orden de 27 de mayo de 1971 de la Presidencia del Gobierno, la Subsecretaría de la Marina Mercante prohibirá su uso en la limpieza del mar territorial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### ANEXO I

**Método para la determinación de la toxicidad de los productos y preparaciones tensioactivas aniónicas, catiónicas o no iónicas**

1. Fundamento del método.—El método consiste en determinar la concentración de detergente en el agua de mar a la que mueren la mitad de los individuos de la especie examinada en cuarenta y ocho horas.

2. Técnica a seguir.

2.1. Se dispondrá de una serie de acuarios de cristal con armadura de acero de 25 litros de capacidad, provistos de un difusor cerámico por donde se inyecte aire por medio de una bomba adecuada.

2.2. Se llenarán los acuarios con 15 litros de agua de mar de 35 por 1.000 de salinidad.

2.3. Se añadirán a cada acuario un volumen del detergente a ensayar tal, que las concentraciones del producto en el agua de mar abarquen desde una parte por millón a 10.000 partes por millón, en 28 etapas sucesivas, según la serie A (1, 1,5, 2, 3, 5, 7, 10), A x 10, A x 100, A x 1.000.

2.4. Se pondrán en cada acuario 20 ejemplares de la especie a estudiar.

2.5. Se mantendrán durante cuarenta y ocho horas en el mismo anotando el número de individuos muertos cada doce horas. Se determinará así la concentración a la que mueren el 50 por 100 de los individuos de la especie estudiada, o sea, su CL50 48 h.

2.6. Se ensayarán cuatro especies de animales marinos: Un pez mugil, dos crustáceos Palaemon serratus y Gammarus y un molusco, el Cardium edule.